

# El Gobierno estudia limitar los beneficios fiscales a las empresas

Pretende aumentar la recaudación con las grandes compañías

El Gobierno estudia reducir las posibilidades de compensación de pérdidas de ejercicios anteriores -bases imponibles negativas- con rentas positivas de los periodos siguientes como medida estrella de un conjunto de modificaciones sobre el

Impuesto sobre Sociedades, que pretenden incrementar hasta en 15.000 millones de euros los ingresos del Estado con vistas a la próxima elaboración de los Presupuestos Generales. Las fuentes consultadas por este diario apuntan a esta-

blecer una rebaja en el límite de la base imponible para las grandes empresas que desde 2016 se encuentra en el 25 por ciento para empresas que facturen más de 60 millones (hasta 2011 se permitía hasta el 50 por ciento). **PÁG. 24**

# El Gobierno estudia limitar los beneficios fiscales a las empresas

Las corporaciones más grandes son el objetivo para aumentar la recaudación en Sociedades

Se busca reducir las compensaciones por las pérdidas sobre las ganancias de años posteriores

X. G. P. / C. T. MADRID.

El Gobierno estudia limitar los beneficios fiscales de las grandes empresas para aumentar la recaudación del Impuesto sobre Sociedades con vistas a la inminente elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2019.

En Hacienda se revisan las deducciones del tributo que pueden suponer unos mayores ingresos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 prevén una recaudación en Sociedades de 24.258 millones, un incremento del 6,5 por ciento sobre la recaudación de 2016.

Así, junto con algunas medidas sobre beneficios a la banca y de una revisión de los tipos especiales, entre otros asuntos, se estudian nuevos límites a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores –bases imponibles negativas– con rentas positivas de los periodos siguientes como medida estrella de un conjunto de modificaciones sobre el Impuesto sobre Sociedades, que pretenden incrementar hasta en 15.000 millones de euros los ingresos del Estado con vistas a la próxima elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

## Revisión de créditos fiscales

Las fuentes consultadas apuntan a la posibilidad de establecer una rebaja en el límite de la base imponible para las grandes empresas que, desde la reforma de 2016, se encuentran limitadas al 25 por ciento para empresas con un volumen de negocio de más de 60 millones de euros en el ejercicio a compensar –era del 50 por ciento en 2011– y al 50 por ciento para las compañías que facturen entre 20 y 60 millones –que en 2011 era del 75 por ciento–. El límite general para las empresas medianas y pequeñas está establecido en el 70 por ciento.

Estas medidas, como ya ocurriese con la reforma de 2016, obligarán a las empresas a revisar sus créditos fiscales de los balances y retirar la parte que no pueda ser compensable. Ahora, las empresas deben justificar cuáles son los activos que pueden compensar en un periodo prudencial y sacar del balance el resto. Este deterioro incide sobre la cuenta de resultados, con lo que reduce el beneficio en el ejercicio.

La medida, sin embargo, no sirvió en 2016 para elevar la recaudación por Sociedades más allá de los 1.500 millones de euros, según el

## Deducciones aplicadas

Consolidadas

CONCEPTO	2014	2015	CONCEPTO	2014	2015
<b>Total</b>			Gastos formación profesional (FP)	143	-
Número de sociedades	1.453.514	1.485.102	Espectáculos en vivo artes escénicas y musicales	-	1.426
Compensación de bases imponibles	20.751.959	20.202.783	Deducción por inversión en Canarias	77.605	85.619
Deducciones por doble imposición	5.029.634	1.765.495	Deducción art.36 y 42 LIS	57.726	3.654
Interna	4.618.512	1.375.386	Deducción por donativos a ent.sin fines lucro	55.247	59.424
Internacional	411.121	390.109	<b>Grupos consolidados</b>		
Deducciones Capítulo IV	994.420	864.715	Número de sociedades	4.477	4.717
Deducción por inversión en Canarias	256.134	267.243	Compensación de bases imponibles	5.435.115	4.895.046
Deducción art.36 y 42 LIS	197.222	160.183	Deducciones por doble imposición	2.540.605	1.503.499
Deducción por donativos a ent.sin fines lucro	158.053	132.598	Interna	2.281.967	1.243.350
<b>Sociedades no integradas en grupos</b>			Internacional	258.637	260.149
Número de sociedades	1.420.906	1.452.169	Deducciones Capítulo IV	599.399	491.875
Compensación de bases imponibles	15.316.844	15.307.737	Inversiones protección medio ambiente (PM)	14.094	-
Deducciones por doble imposición	2.489.029	261.996	Deducción creación empleo minusválidos (CE)	1.936	3.430
Interna	2.336.545	132.035	Gastos en investigación y desarrollo (CT)	104.217	96.766
Internacional	152.484	129.960	Gastos en innovación tecnológica (IT)	51.914	56.737
Deducciones Capítulo IV	395.021	372.840	Producciones Cinematográficas (PC)	6.604	8.039
Inversiones protección medio ambiente (PM)	7.189	-	Gastos formación profesional (FP)	55	-
Deducción creación empleo minusválidos (CE)	3.173	3.876	Espectáculos en vivo artes escénicas y musicales	-	84
Gastos en investigación y desarrollo (CT)	70.585	72.578	Deducción por inversión en Canaria	178.529	181.624
Gastos en innovación tecnológica (IT)	33.456	34.493	Deducción art.36 y 42 LIS	139.496	156.529
Producciones Cinematográficas (PC)	6.620	7.287	Deducción por donativos a ent.sin fines lucro	102.806	73.173

Fuente: 'Recaudación Tributaria y Tributación Empresarial', CEOE.

elEconomista

informe de ejecución presupuestaria de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef).

Por ello, se estaría analizando, además, la posibilidad de introducir una reducción en la cantidad total que se autoriza a compensar, que es de 1 millón de euros por ejercicio, según se establece en el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre

Sociedades. Incluso, aunque no parece la más deseada, imponer un límite al periodo en que es posible abordar esta compensación, que en la actualidad es limitado.

En el Plan General de Control de la Agencia Tributaria para 2018, uno de los ámbitos prioritarios de actuación es la prestación especial atención, por lo que afecta al Impuesto

sobre Sociedades de los grupos fiscales, a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, tanto del grupo como de las individuales previas a la incorporación al grupo, así como a la composición y la posible integración entre grupos derivada de las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

En los últimos años, las cifras reales de recaudación siempre se han quedado por debajo de la estimación del Gobierno. La recaudación por Sociedades se ha reducido un 43,18 por ciento entre 2007 y 2017, desde los 44.000 millones de euros iniciales a los 25.000 millones de euros del año pasado.

Según el informe sobre recaudación tributaria y tributación empresarial, de la CEOE, en lo que se refiere a las bases imponibles, el 63,09 por ciento del total de 1.119.867 empresas activas declarantes del Impuesto en 2014 –ejercicio con últimos datos consolidados disponibles– presentaban bases imponibles negativas; y un 36,91 por ciento, bases imponibles positivas. La cifra de empresas con bases imponibles positivas descendió desde 2007 a 2012 y se ha venido recuperando desde entonces.

Las empresas muy pequeñas, por debajo del millón de euros de facturación, son las que concentran el mayor porcentaje de bases imponibles negativas. Entre un 59,55 por ciento antes de la crisis hasta un 67,17 por ciento en 2014, si bien su evolución también es descendente desde 2012.

## El reconocimiento de 'números rojos', clave para la solvencia de la banca

El sector financiero es uno de los que teme una subida de impuestos. Expectativa que indirectamente la ministra de Economía alentó ayer al señalar que "queremos una economía robusta, pero que sea justa con los ciudadanos". Lanzar una tasa nueva que se tendría que aprobar en el Congreso para recaudar 1.000 millones adicionales, equivaldría al 10 por ciento del beneficio del sector en España en 2017. Si se opta por aplicar una medida similar a la que se estudia para el conjunto de

empresas -limitar el uso de pérdidas pasadas- la iniciativa sería especialmente sensible; ya que podría afectar a la solvencia de las entidades. Los bancos españoles tienen reconocidos en su ratios activos fiscales diferidos que computan como capital de primera calidad, porque están garantizados por el Estado. Moody's calcula que si estos activos desaparecieran, la banca española se colocaría a la cola en Europa en cuanto a su ratio CET 1 (*Common Equity Tier 1*). En total, las entida-

des acumulan aproximadamente unos 50.000 millones en activos fiscales garantizados por el Gobierno, que equivaldrían a un 60 por ciento del total de activos fiscales que atesoran. Fuentes consultadas señalan que, con una nueva edición de los test de estrés de la EBA en marcha, tocar las garantías otorgadas en este tipo de activos generaría inestabilidad, por lo que es probable que se exploren otras vías. Kepler ve posible que se elimine la deducción por intereses de Cocos emitidos.